

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:10 NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/93/2021 INTERPUESTO POR LA C. MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ** por su propio derecho, **EN CONTRA DE:** *“La notificación de resolución que se hizo el pasado 8 de mayo por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por la cual deja sin efecto mi designación como candidata a Diputada Local por el Principio de Representación Proporcional en el Estado de San Luis Potosí, por el partido MORENA en la Segunda Fórmula en carácter de propietaria. 2) La designación de Cuautli Fernando Badillo Moreno y Lidia Nayely (sic) Vargas Hernández como propietarios de la fórmula 1 y 2 de la Lista de Diputados por el de representación proporcional por la Comisión Nacional de Elecciones de Morena.” (Sic) DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 04 cuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés.*

*Visto el estado que guardan los presentes autos, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1, 8, 39 de la Ley de Justicia Electoral y 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, téngase por recibido oficio CNHJ-SP-769-2022 de fecha 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual remite los autos originales del expediente TESLP/JDC/93/2021.*

*Agréguese a los autos del presente expediente el oficio en mención para los efectos legales a que haya lugar.*

*Previo cotejo y razón que realice la **Secretaría General de Acuerdos** de este Tribunal de los expedientes original y duplicado, procédase a archivar el presente expediente como asunto totalmente concluido, de conformidad con el considerando dos y el punto resolutivo segundo del acuerdo plenario de fecha 18 dieciocho de junio de 2021 dos mil veintiuno.*

*Notifíquese por oficio a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA** y al **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** y de forma personal a la actora en su domicilio señalado en autos.*

*Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez..”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**